

NOTABLE Aniversario.

[Tomado del País.]

El día 3 de marzo hizo 22 años, que fué coronado el ilustre y sabio Pontífice que rige la Iglesia de Cristo, su Santidad León XIII, á quien el Omnipotente se ha dignado conservar, como uno de los más excelentes luminares de la pléyade de Papas que han ocupado el solio del Vaticano.

Fecha tan memorable no podía pasar sin hacer de ella un recuerdo, y "El País" al mencionarla, no puede menos de protestar su más ardiente adhesión á la Santa Sede, y su obediencia á los mandatos del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra.

Elevamos asimismo nuestras preces al Todopoderoso, rogándole que nos conserve aún largo tiempo al insigne Pontífice, á quien no en vano tocó por lema: "Lumen in coelo," siendo modelo de santidad y de sabiduría, y asombrando al mundo con los esplendores de su genio.

Como católicos fervientes y sinceros enviamos pues, nuestra humilde y cariñosa felicitación en ese día, á Su Santidad León XIII.

DEFUNCIONES.

El día 12 de este mes, murió en el

barrio de Mezquitán, de cuya Iglesia estaba encargado, el Sr. Presb. Don Hilario Magallanes.

—El día 20 falleció en esta capital, el Sr. Presb. Don Sabás Caloca, quien en calidad de ministro prestaba sus servicios en la parroquia de Zapotlanejo.

R. I. P.

OPOSICIONES.

Dícese que pronto se expedirá el edicto para convocar á los sacerdotes que reúnan los requisitos canónicos para las operaciones para la provisión de la Canongía Penitenciaria, vacante desde la promoción del ahora Obispo de Sinaloa, Illmo. Sr. Dr. D. José Homobono Anaya.

Ya pondremos á nuestros lectores al tanto de este negocio.

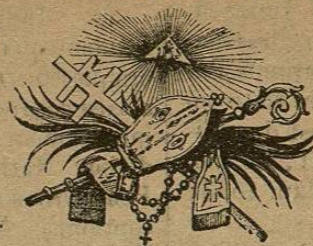
NOMBRAMIENTOS.

El Illmo Sr. Arzobispo ha nombrado su Secretario particular al Sr. Presb. Dr. D. Jesús Alonso, cuyas relevantes prendas y rectitud eran un título á tan distinguido cargo.

—El Sr. Presb. Don Toribio Garza Cantú ha sido nombrado Mayordomo del Palacio Arzobispal y el Presb. D. Manuel Dieguez, Familiar, ambos sacerdotes fueron ordenados por el Illmo. Sr. López en Monterrey, donde en calidad de Familiares estuvieron siempre al servicio de nuestro venerable Prelado, quien ha querido, aun después de su traslación, tener cerca de sí á sus fieles Familiares.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Imp. de Luis G. González.-Alcalde R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO IX.

GUADALAJARA, ABRIL 8 DE 1900.

NUM. 55

SECCION I.

Indulgentiae Confraternitatis Sanctissimi Rosarii.

PARS PRIMA.

(S. quitur.)

V

Pro iis qui visitant capellam vel ecclesiam confraternitatis.

24. Indulgentia Plenaria qualibet prima mensis dominica, si confessi et s. communionem refecti id faciunt, ibique ad intentionem Summi Pontificis orant. (Gregorius XIII, *Ad augendam*, 12 Mart. 1577)

Nota—Hanc indulgentiam etiam confratres infirmi, qui ad eandem ecclesiam accedere non valent, lucrari possunt, si previa confessione et communionem, domi ante devotam imaginem Rosarium seu coronam [h. e. tertiam partem Rosarii:] [S. C. Indulgent. 28 Feb. 1879 ad 6], aut septem psalmos poenitentiales devo-

te recitant [Gregorius XIII, loc. cit. *Ad augendam*, 8 Nov. 1578. (1)]

25. Indulgentia Plenaria quavis prima mensis dominica, si sacramentis muniti expositioni sanctissimi eucharistiae sacramenti in ecclesia confraternitatis, quatenus de ordinarii licentia locum habet, per aliquot temporis spatium devote intersunt, ibique ad intentionem Summi Pontificis orant. (Gregorius XVI, *Ad augendam*, 17 Decembris 1833).

26. Indulgentia Plenaria, si confessi ac s. communionem refecti capellam SS. Rosarii aut ecclesiam confraternitatis visitant, ibique ad mentem Summi Pontificis orant a primis vespere usque ad occasum solis in festo Domini Nativitatis, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis et Pentecostes: item in duabus feriis sextis quadragesimae ad arbitrium eligendis, nec non in festo Omnium Sanctorum, ac semel infra octiduum Commemorationis omnium fidelium defunctorum [Gregorius XIII, *Pastoris aeterni*, 5 Maii, 1582; Gregorius XVI, *Ad augendam*, 17 Decembris 1833; S. C. Indulg., 12 Maii 1851].

[1] Verba: "Poenitentiales et Ad augendam 8. Nov. 1578." quae non reperiuntur in foliis huc usque editis, fuerunt addita in originale asserto in archivo S. Cong., proinde sunt ab omnibus addenda. N. D.

27. Indulgentia Plenaria sub iisdem conditionibus, a primis vesperis usque ad occasum solis, in festis B. M. V. Immaculatae Conceptionis, Nativitatis, Praesentationis, Annuntiationis, Visitationis, Purificationis, Assumptionis ac in festo septem Dolorum [feria sexta post dominicam Passionis] (Gregorius XIII, loc. cit. Clemens XIII, *De salute*, 18 Jan. 1593; Gregorius VI, loc. cit.)

NOTA a.—Indulgentia Plenaria, in festis B. M. V. Conceptionis, Nativitatis, Praesentationis, Annuntiationis, Visitationis, Purificationis et Assumptionis acquiri etiam potest per octavam, sed semel tantum in quovis octiduo. (S. C. Ind. 25 Feb. 1848.)

NOTA b.—Indulgentia Plenaria in diebus Paschatis, Ascensionis et Purificationis ac in festis B. V. M. Immaculatae Conceptionis, Nativitatis, Annuntiationis, Visitationis, Purificationis, Praesentationis et Assumptionis, nec non in duabus feriis sextis quadragesimae acquiri potest etiam visitando quaecumque aiam ecclesiam vel publicum oratorium S. C. Indulg. 12 Maii 1851.)

NOTA c.—Quoad itinerantes, navigantes, inservientes vel infirmos aut alios legitime impeditos, pro acquisitione Indulgentiae Plenariae ecclesiam seu capellam SS. Rosarii visitantibus concessae diebus quibus festa mysteriorum Rosarii celebrantur; idem dicenda, quod superius de iis, qui processioni intervenire nequeunt [n.º 14] dictum est (Sixtus V *Dum ineffabilia*, 30 Januarii 1586).

28. Indulgentia Plenaria sub iisdem conditionibus, dominica infra octava Nativitatis B. M. V. [Clemens VIII *Ineffabilia* 12 Feb. 1598.]

29. Indulgentia Plenaria, sub iisdem conditionibus dominica tertia Aprilis, a primis vesperis usque ad solis occasum.

(Gregorius XIII, *Cum sicut*, 3 Jan. 1579).

30. Indulgentia septem annorum et totidem quadragesimarum, si confessi sacraque communione refecti capellam seu altare confraternitatis visitant, ibique ad intentionem Summi Pontificis orant, in diebus Nativitatis Domini, Paschatis Pentecostes et in festo Immaculatae Conceptionis, Nativitatis, Annuntiationis, Visitationis et Assumptionis B. M. V., nec non in festo Omnium Sanctorum (Clemens VIII *Salvatoris*, 13 Jan. 1593, Idem *De salute* 18 Jan. 1597)

31. Indulgentia centum dierum pro quolibet die quo visitant capellam seu altare SS. Rosarii, ibique ad intentionem Summi Pontificis orant (Gregorius XIII, *Cum sicut*, 3 Jan. 1589).

NOTA.—Moniales in clausura viventes, invenes utriusque sexus in collegiis, seminariis, conservatoriis degentes, omnesque demum personae viventes in institutis ex quibus ad libitum egredi non possunt, imo et membra societatum catholicarum, omnes indulgentias pro quibus prescriberetur visitatio capellae seu ecclesiae confraternitatis — dummodo huic rite adscripti sint — lucrari possunt, visitando propriam ipsorum ecclesiam, seu capellam, sive oratorium [S. C. Ind. 11 Aug. 1871; 8 Feb. 1874].

Confratres infirmi vel quomodocumque impediti quominus sacramentum eucharistiae recipiant, aut ecclesiam seu oratorium visitent, indulgentias omnes pro quibus istae conditiones praescribuntur lucrari possunt, si confessi aliisque in iunctis operibus adimpletis, aliquod pium opus confessorio iniunctum exsequantur.

Cum in quibusdam festis pro visitatione ecclesiae seu capellae SS. Rosarii praeter plenariam indulgentiam aliqua etiam indulgentia partialis concessa fuerit,

ad hanc quoque acquirendam distincta ecclesiae seu capellae visitatio necessaria est.

SECCION II.

CARTA PASTORAL

Del Ilmo. y Bmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Jacinto López, á sus nuevos diocesanos, en la toma de posesión de la Sede Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Nos Jacinto López, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara.

A nuestro M. I. y V. Señor León y Cabildo al V. Clero secular y regular y á los fieles todos de esta nuestra Arquidiócesis, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Ante todo, Venerables hermanos y muy amados hijos, os saludamos con el más cordial afecto y nos complace sobre manera daros el más expresivo voto de gracias por vuestra inmerecida adhesión á nuestra humilde persona, de distintos modos manifestada, especialmente desde que se tuvo noticia de que habríamos de ser nombrados por la Santa Sede pastor y padre vuestro en Jesucristo Nuestro Señor.

Os agradecemos así mismo muy sincera y cordialmente la esplendidez con que os habeis dignado recibirnos ahora que, por inexcrutables designios de Dios, hemos sido en efecto agraciados con aquel nombramiento y venimos á ocupar esta importantísima Sede Arzobispal, á tiempo que todos lloramos todavía, con sobrada razón, al dignísimo, venerable

y Santo Prelado que tan gloriosamente la ocupó durante treinta años.

Sin desconocer el antiguo y generoso afecto con que, á pesar de nuestra bien conocida nulidad, bondadosamente nos habeis honrado, debemos creer, atendida vuestra religiosidad, que las valiosas manifestaciones de vuestro júbilo en esta ocasión, más bien que á nuestra pobre personalidad, las habréis consagrado á honrar la dignidad de que nos veis revestidos y á glorificar al Eterno Pastor de los pastores, Jesucristo Nuestro Señor, de quien la hemos recibido y el único digno de alabanza, honor, gloria y eterna bendición, así en la tierra como en los cielos. Desde luego, por lo mismo, las hemos puesto con respetuoso amor á sus divinos piés, uniendo nuestros sentimientos á los vuestros, porque á Él solo pertenecen.

Por lo demás, bien presente teneis que más de treinta años, llenos para Nos de gratísimos recuerdos, tuvimos el gusto y la indecible satisfacción de vivir entre vosotros ejerciendo nuestro sagrado ministerio sacerdotal y desempeñando, en la exigua medida de nuestras débiles fuerzas, los cargos y oficios que, en época tan delicada, nos fueron confiados; pero, como no lo habeis olvidado, cuando más tranquilos nos hallábamos entregados á las labores de nuestra incumbencia y satisfechos por la inmerecida confianza con que éramos favorecidos, Dios Nuestro Señor en los altos designios de su adorable Providencia, se dignó disponer que fuésemos promovidos á la dignidad sublime del Episcopado.

¡Ah! Venerables hermanos y muy amados hijos, cuán hondamente oprime desde entónces nuestro corazón el enorme peso de la elevada y difícil misión del Episcopado, plenitud del Sagrado

orden sacerdotal de la Iglesia de Dios! Si aun los ángeles del cielo tiemblan al contemplarla, con sobrada razón ha sido y será siempre para Nos, motivo poderoso de angustiosos temores, por la estrecha cuenta que hemos de dar ante el Divino tribunal el día no lejano de nuestra muerte, de cómo hemos continuado, durante nuestro pontificado en la parte que nos ha señalado el Señor, la obra divina de los Apóstoles, ya que, según nos lo enseña la fé, somos sucesor de alguno de ellos.

Es verdad que, por especial beneficio de nuestro buen Dios y Señor, tuvimos el consuelo de administrar más de trece años sin notable contratiempo la frontera Arquidiócesis de Linares que Nos fué encomendada, de bido á la obediencia y abnegación de aquel V. Clero, que nos prestó su eficaz cooperación y á los buenos sentimientos de los fieles que forman aquella parte de la grey del Señor; mas nos angustia inexplicablemente la convicción de que fué poquísimos, en verdad, lo que allá pudimos hacer en pro de los sagradas intereses de nuestra adorable religión y de la Santa Iglesia; y, sobre todo, de que, no obstante que estamos muy seguros de contar también en esta Arquidiócesis con los mismos elementos aun en mayor escala, pues nos es muy bien conocida la virtud, el buen espíritu y el celo sacerdotal de vosotros, Venerables hermanos, vuestra abnegación y renombrado saber; así como también la nunca desmentida y hasta proverbial religiosidad de vosotros, carísimos hijos nuestros, los fieles todos que componéis esta parte tan importante de la grey de Nuestro Señor Jesucristo: sin embargo, acaso mucho menos que en aquella Arquidiócesis, podremos hacer en ésta, ya por lo avanzado de nuestra edad, ya, sobre todo, porque es un tea-

tro de colosal magnitud para nuestra reconocida insuficiencia, y propio tan solo de Prelados de esclarecida virtud y profunda sabiduría, como los que desde su fundación la han ilustrado tan admirablemente esta Metropolitana Sede; virtud y sabiduría que pregonan los grandiosos monumentos de su beneficencia y de piedad, que han inmortalizado sus nombres: especialmente el que consiste en el carácter religioso y en las costumbres cristianas, que, á impulso de su apostólico celo, implantaron en todo su pueblo, y que, por beneficio de Dios, se conservan hasta el presente, á pesar del recibimiento de los errores con que las malas pasiones han tratado de desnaturalizarlas. ¡Gloria, honor y gratitud á tan insignes enviados del Señor, beneméritos de la Iglesia y benefactores de la humanidad!

Al rendir este humilde tributo de nuestra admiración al reconocido mérito de todos ellos, permitid, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, que consagramos en esta carta un recuerdo especial de veneración, de amor filial y de profunda gratitud á los Ilmos. y Rvmos. Señores Arzobispos Espinosa y Loza, á cuyo lado tuvimos la inapreciable dicha de vivir sucesivamente muchos años. ¡Ah! ¡Cuán grande es nuestra responsabilidad ante Dios por no habernos aprovechado de sus sublimes lecciones y edificantes ejemplos! Con cuánta confusión venimos á sucederlos en esta Sede Arzobispal que ellos ocuparon tan merecida como dignamente! Cábemos, sin embargo, el consuelo de que no llegamos á aspirar en manera alguna, á ese honor, lo cual habría sido una indecible é imperdonable temeridad: sino que solamente hemos acatado con la debida sumisión, como era de nuestro deber, la voluntad soberana del que hace actual-

mente sobre la tierra las veces de Nuestro Señor Jesucristo, Su Santidad el Señor León XIII, expresada en términos que no merecimos, en sus venerables Letras mandadas expedir el día 14 de Diciembre del año próximo pasado, que pocos días ha hemos recibido y que, traducidas al castellano son del tenor siguiente:

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, al venerable hermano Jacinto López, Arzobispo de Linares y elegido poco há Arzobispo de Guadalajara, salud y bendición Apostólica.

La solicitud del Romano Pontífice, á quien el Pastor celestial y obispo de las almas estableció superior en toda la Iglesia, dándole la plenitud de potestad, requiere que de tal manera piense con suma vigilancia y de tal modo atienda diligentemente al estado de cualquiera Iglesia, que por su cuidado se provea á todo, unas veces por el simple oficio de provisión, otras por el ministerio de traslación conveniente, según lo exija la cualidad de personas, de los lugares y de los tiempos, y lo persuada la utilidad de las mismas Iglesias, se dé á cada una un pastor idóneo y se las provea de un rector cuidadoso que dirija saludablemente al pueblo que se le haya encomendado y lo instruya, y no solo gobierne útilmente la Iglesia que se le hubiere confiado, sino que también de todos modos procure su incremento. Y supuesto que há tiempo reservamos á Nuestro ordenación y disposición las provisiones de las Iglesias, tanto de las que están vacantes, como de las que vacaren después, decretando desde entonces, ser nulo y de ningún valor lo que respecto de esto se hiciere de otra manera por cualquiera personas, por cualquiera autoridad, ya sea á sabiendas ó ignorantemente; estando la Iglesia metropolita-

na de Guadalajara en la República Mexicana, á la cual presidía su último Arzobispo de buena memoria, Pedro Loza y Pardavé, por la muerte de dicho Pastor Arzobispo, que pagó el tributo debido á la naturaleza fuera de la Curia Romana, destituida del consuelo del Pastor, Nos, habiéndolo sabido por relaciones fidedignas, para su pronta y feliz provisión en lo cual ninguno fuera de Nos, pudo ó puede entrometerse, obstando la reservación y el decreto mencionados, á fin de que no se exponga á los inconvenientes de una prolongada vacante, meditando con fraternal y solícito cuidado, y después de haber deliberado diligentemente con Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana para proveer á la misma Metropolitana Iglesia de una persona idónea y útil, dirigimos al fin, nuestra determinación á Ti, hasta el presente Arzobispo de Linares, considerando los méritos de tus grandes virtudes, con que el Altísimo, Dador de ellas, de tantas maneras te adornó y atendiendo á que Tú, habiendo recibido la consagración, fuiste á la Iglesia que se te confió, residiste en ella, y la cuidaste, lo mismo que á la diócesis, con suma diligencia conferiste los sagrados órdenes, celebraste solemnemente los pontificales, administraste el sacramento de la confirmación y desempeñaste laudablemente todos los otros cargos pastorales y poco há, para el efecto de la traslación, hiciste expresamente la profesión de fe católica, según los artículos propuestos hace tiempo por la Sede Apostólica, sabrás, que irás y podrás con la gracia del Señor, regir con provecho y gobernar felizmente la mencionada Metropolitana Iglesia de Guadalajara. Queriendo por tanto proveer saludablemente en el Señor, tanto á la misma Iglesia como á su rebaño,

con el consejo de nuestros hermanos y con la plenitud de la potestad Apostólica, te absolvemos, aunque ausente, del vínculo que te liga con la Iglesia de Linares que presidiste y te trasladamos con el previo consejo y autoridad Apostólica, á la repetida Iglesia Metropolitana de Guadalajara, y te establecemos su Arzobispo y Pastor, encomendándote plenamente su régimen y administración, tanto en lo espiritual como en lo temporal y te concedemos libre licencia de pasar á ella, con firme esperanza de que, siéndote propicia la diestra del Señor, por tu industria circumspecta y tu fructuoso empeño, será regida con provecho y será dirigida prosperamente y tenga grato incremento, tanto en las mismas cosas espirituales como en las temporales. Respecto de la cual te enviamos las Letras Apostólicas á fin de que, supuesto que vas á la Metropolitana Iglesia de Guadalajara, con la gracia de nuestra bendición, procures ejercer el cuidado y la administración que se ha dicho, con tal fidelidad y prudencia, que se difunda más y más el olor de tu buena fama, por tus buenas acciones, y la dicha Iglesia Metropolitana de Guadalajara se alegre de haber sido encomendada á un gobernante pródigo, y que, á más del premio de la retribución eterna, consigas merecer con abundancia Nuestra bendición y gracia y la de la mencionada Sede Apostólica. Mas, queremos que Tú, antes que te mezcles en alguna cosa en cuanto al régimen y administración de la dicha Iglesia Metropolitana de Guadalajara, hagas el acostumbrado juramento de fidelidad en manos de cualquiera de los Obispos católicos, el que más te agradare, de los que están en gracia y comunión con la Sede Apostólica, según la forma que

mandamos con Nuestra Bula: y enviarás cuanto antes á la Sede Apostólica un ejemplar exacto y sin correcciones del juramento que así hicieres, con la firma y sellos tanto de Tú como del Obispo á quien por otras Nuestras Letras encomendamos y mandamos que, á nombre Nuestro y de la Iglesia Romana, reciba de Tú el juramento que se ha dicho. Además, por las presentes reservamos á Nos y á la Sede Apostólica la facultad de hacer en cualquier tiempo á Nuestro arbitrio y de la misma Sede, una nueva circunscripción de la diócesis de Guadalajara.

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor Mil ochocientos noventa y nueve, el catorce de Diciembre, año veintidos de Nuestro Pontificado.

SECCION III.

ECOS DE ROMA.

1. La ofrenda de los corderos.—2. Regalo pontificio.—3. La Iglesia y la esclavitud.
4. León XIII y las Iglesias de Oriente.—5. Mirando á Francia.—6. Estadística consoladora.

Ha resultado interesante, como todos los años, la ceremonia que suele celebrarse el día de Santa Inés. Dos

canónigos de San Juan de Letrán presentaron á Su Santidad algunos corderos, con cuya lana se han de confeccionar los palios que usan el Pontífice, Patriarcas, Primados, Arzobispos y algunos Obispos con privilegio. Dichos corderos vivos y blanquísimos adornados con cintas y flores, son el canon ó pensión anual que la Iglesia de Santa Inés (extramuros) paga al cabildo de San Juan de Letrán.

El día de Santa Inés, después de la misa, se bendicen con rito especial y los presentan á Su Santidad, quien los envía al Decano de la Sacra Rota, y esta, á su vez, por medio de una carroza pontificia, los manda al monasterio de Santa Cecilia, donde hacen los palios. Después de hechos los palios, la víspera de San Pedro, los encierran en una caja colocada sobre el sitio en que descansa el cuerpo del Apóstol, de donde los van sacando á medida que hacen falta; por eso dicen los Papas á los Arzobispos, á que envía el palio, *corpore Beati Petri*.

2. Su Santidad, por medio de Mons. Javier, Vicario apostólico de Pekisa, ha enviado un regalo á la Emperatriz de China, consistente en un artístico jarrón de porcelana, en el que se halla reproducida, con verdadero gusto y delicadísimas tintas, la batalla de Constantino contra Majencio *ad saxa rubra*, junto al puente Molle ó Milvio, que Rafael de Urbina pintó en las logias de su nombre del Vaticano.

3. Nada se escapa á la apostólica solicitud de León XIII. Ardiente a-

póstol de la libertad de los pobres negros del Africa, ha querido mostrar una vez más cuanto desea la obra altamente religiosa, moral y civil de la abolición de la esclavitud. De ello es prueba la carta dirigida por medio del Cardenal Rampolla al Comendador Felipe Colli, Presidente de la Sociedad italiana, para la abolición de la esclavitud, con motivo de la creación en Portogruaro de dos Asociaciones antiesclavísticas, hechas por Mons. Juan Jacobo Coccolo, prefecto de estudios en el seminario de Portogruaro.

4. El mismo celo y, si cabe, celo todavía mayor, está demostrando nuestro Santísimo Padre en cuanto se relaciona con la aproximación de las Iglesias Orientales.

En Junio de 1895, Su Santidad dirigió una hermosa carta á los coptos evocando los fastos religiosos de su raza y el glorioso origen de la Iglesia de Alejandría, fundada por San Marcos Evangelista, discípulo de San Pedro; invitándolos á renovar su unión en la fé con la Sede Apostólica.

Poco después una diputación de coptos de todas clases y jerarquías, presidida por el Vicario apostólico, llegó á Roma deponiendo á los pies del Supremo Pontífice el homenaje de su rendimiento y adhesión, y el humilde deseo de ver restablecida la jerarquía católica entre ellos, y que se tomarán las Medidas necesarias para la formación de un Clero indígena.

Sus ruegos fueron atendidos paternalmente. En el Consistorio del

29 de Noviembre del citado año, el Padre Santo anunció al Sacro Colegio que la antigua Iglesia de Alejandría había de nuevo surgido á la jerarquía católica de los coptos, quedando restablecida con una Sede Patriarcal y dos Obispos.

Muy poco después dispuso Su Santidad la construcción de un Seminario de nueva planta, entaramente á su costo, en la ciudad de Tahí, Diócesis de Hermópolis.

Dicho Seminario va á inaugurarse en breve y con este motivo Su Santidad ha entregado á la Sagrada Congregación de Propaganda la suma de medio millón de liras, destinadas á cubrir en lo sucesivo los gastos de la Sede Patriarcal y sufragáneas y del citado Seminario.

Lo que el Padre Santo acaba de hacer en Egipto con apostólico celo, lo hace también en otros países remotos en mayor, ó menor escala, según la necesidad lo requiere.

5. De regreso de Roma donde ha sido recibido cariñosamente por el Sumo Pontífice el célebre orador y escritor Mr. Brunetière, ha declarado á un redactor de L'Echo de París que León XIII, sin olvidar un momento su proyecto de fusión de las iglesias de Oriente, observa con apasionado interés cuanto en Francia ocurre y aspira á una reconciliación nacional de todos los franceses.

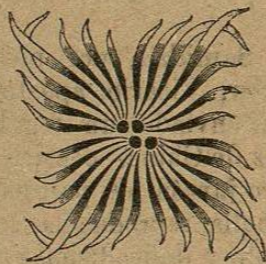
El Papa habló también á Mr. Brunetière de la persecución contra los Padres Asuncionistas, pero el ilustre escritor aguardará para hablar del asunto á que se haya hecho pública

la declaración de León XIII sobre esto y haya podido conferenciar él con Mr. Delassé y con el Nuncio.

Le Journal anuncia que las Asuncionistas van á instalarse en Ambéres y á montar allí un establecimiento tipográfico.

Longevidad del Papa.

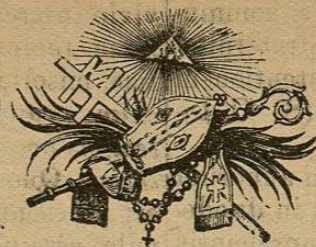
León XIII tiene el número sexto entre los romanos Pontífices que más largos años han vivido. San Agatón murió á la edad de ciento siete años, Gregorio IX á la edad de noventa y nueve, Celestino III á los noventa y dos, Gregorio XII á los noventa y uno, Juan XXII á los noventa. León XIII nació el 2 de Marzo de 1810, y el 2 de Marzo de este año cumplirá, Dios mediante su noingésimo cum pleaños. ¡Prolongue Dios algunos años más todavía tan preciosa existencia!



Talleres de IMPRENTA, ENCUADERNACION Y RAYADOS de Luis G. González. Alcalde, R.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

Imp. de Luis G. González.-Alcalde R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO IX.

GUADALAJARA, ABRIL 22 DE 1900.

NUM. 56

SECCION I.

Indulgentiae Confraternitatis Sanctissimi Rosarii.

PARS PRIMA.

VI.

Pro iis qui visitant quinque altaria.

32. Confratres qui visitant quinque altaria cuiuscumque ecclesiae vel oratorii publici, vel quinquies unum duove altaria ubi quinque non repériuntur, lucrantur easdem indulgentias ac si Romae stationes visitarent [Leo X, 22 Maii 1518.

VII.

Pro iis qui dicunt vel audiunt missam votivam ss. Rosarii.

33. Indulgentiae omnes integrum Rosarium recitantibus concessae, pro confratribus sacerdotibus si missam votivam secundum missale romanum pro diversitate temporis ad altare

SS. Rosarii celebrant quae missae votivae bis in hebdomada dici possunt; pro aliis autem confratribus si tali missae assistunt et ibi pias ad Deum fundunt preces (Leo XIII, *Ubi primum*, 2 Oct. 1898.)

34. Indulgentiae omnes concessae iis qui processionem prima uniuscuiusque mensis dominica fieri solitam associant, pro iis qui consuetudinem habent celebrandi vel audiendi hanc missam, semel in mense, die quo confessi sacramentum comuniónis recipiunt [Clemens X, *Coelestium munerum*, 16 Febr. 1671.]

35. Indulgentia unius anni pro iis qui in sabbatis quadragesimae assistunt coniunctim missae, concioni de B. M. V. et antiphonae "Salve Regina" (Gregorius XIII, *Desiderantes*, 22 Mar. 1580).

VIII.

Pro iis qui devotionem quindecim sabbatorum ss. Rosarii peragunt.

36. Indulgentia Plenaria in tribus ex quindecim sabbatis, uniuscuiusque arbitrio eligendis, si per quindecim sabbata consecutiva (vel